



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DIC 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del Ciclo Lectivo 2019 se implementó el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la FCS aprobado por Ordenanza C.S. N° 001/18 acorde a la RESFC-2018-270-APN-CONEAU#ME.

Que mediante Resolución N° 050/22 CD FCS se aprobó la adecuación del Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería (PPAE) en concordancia al Primer Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la FCS - UNCA a la Ordenanza CS N° 001/18.

Que en tal sentido resulta necesario adecuar disposiciones referidas al cumplimiento de los objetivos y propósitos de la implementación del PPAE para tornar más eficiente su gestión.

Que es atribución de Decano dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica, de investigación y extensión en ámbitos de la FCS en un todo de acuerdo con el Artículo 39 Inc. d) del Estatuto Universitario de la UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las tareas necesarias para posibilitar las actividades al PPAE en ámbitos de la Secretaría Académica de la FCS, serán atendidas por la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biod. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA